



13 de diciembre de 2016.

Roberto
Presente.

En respuesta a su solicitud con número de folio 01267, por este medio remito a usted anexo a este oficio copia de la documentación que usted solicita (toda la documentación que ampare el seguimiento dado a OFICIO ISTAI-506/2016 girado por la Comisionada Presidenta del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y recibido por la Coordinadora de Contraloría Interna del Instituto Tecnológico de Sonora el 24/10/2016 a las 10:00A.M.).

Atentamente

Mtro. Misael Marchena Morales,
Secretario de la Rectoría.





12 de diciembre de 2016.

Mtro. Misael Marchena Morales.
Secretario de Rectoría.
Presente.

Por medio de la presente se le envía un cordial saludo y dando seguimiento a la solicitud de información presentada por Roberto con el folio 01267 a través de la cual el particular textualmente pide:

- Se solicita a Contraloría Interna del Instituto Tecnológico de Sonora toda la documentación que ampare el seguimiento dado a OFICIO ISTAI- 506/2016 girado por la Comisionada Presidenta del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales y recibido por la Coordinadora de Contraloría Interna del Instituto Tecnológico de Sonora el 24/10/2016 a las 10:00 A.M.

En respuesta a este requerimiento se adjuntan:

1. Oficio del 25 de octubre de 2016 Dirigido al Ocean. Gustavo Alonso Leyva.
2. Oficio del 25 de octubre de 2016 entregado Instituto Sonorense de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En atención a la solicitud, hago de su atento conocimiento que la Coordinación de Contraloría Interna es el Órgano Interno de Control del sujeto obligado INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA. En virtud de ello, el ámbito de competencia de éste Órgano se acota a las dependencias que forman parte de la estructura orgánica de la citada casa de estudios, en términos del artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora.

Por lo anterior, se informa que el asunto al que se refiere su oficio ISTAI-506/2016 corresponde al sujeto obligado Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Tecnológico de Sonora (SUTTITSON) que resulta ser una persona moral distinta al Instituto Tecnológico de Sonora y que no forma parte de su estructura orgánica, (se adjunta enlace) razón por la cual declino y turno el expediente completo a SUTTITSON para su seguimiento correspondiente. <http://www.itson.mx/micrositios/transparencia/Paginas/organigrama-rectoria.aspx>

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.


Mtra. Dinorah Concepción López Díaz.
Coord. De Contraloría Interna.





"2016: AÑO DEL DIÁLOGO Y LA REESTRUCTURACIÓN".

OFICIO ISTAI- 506/2016

Hermosillo; Sonora a 14 de Octubre del 2016

**MAESTRA DINORAH LÓPEZ DÍAZ
COORDINADORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
P R E S E N T E.-**

ACUSE

Me permito remitir a usted, copia debidamente autorizada del expediente del Recurso de Revisión número **ISTAI-RR-002/2016** y su Resolución, interpuesto por el recurrente **C. Roberto Celaya Figueroa**, en contra del sujeto obligado **Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Tecnológico de Sonora**, por la probable responsabilidad de cualquier naturaleza que algún servidor público pudo haber incurrido con el incumplimiento de obligaciones. Lo anterior se señala que este Instituto debe de indicar la existencia de una probable responsabilidad y derivado de ella solicitan el inicio de la investigación en materia de responsabilidad del servidor público como es este procedimiento corresponde a esa Contraloría Interna de realizar la investigación conforme a derecho, tomando en consideración el organigrama del sujeto obligado, para determinar el área responsable que vulnero los derechos de la recurrente , y una vez lo anterior determinar que servidor es responsable por omitir con sus obligaciones y en su momento oportuno resolver lo conducente. Lo anterior con fundamento en el Artículo 53, párrafo Tercero, 57 Bis fracción IV, 61 y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y artículo 5 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Sonora y de los Municipios.

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterar a Usted, mi consideración a sus importantes funciones.

RECIBI
DINORAH CLOPEZ DIAZ
21/10/2016
10:00 AM.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARELY-LOPEZ NAVARRO
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO SONORENSE
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES





Expediente: **ISTAI-RR-002/2016**

Asunto: Se responde oficio **ISTAI-506/2016**

Ciudad Obregón, Sonora. A 25 de octubre de 2016.

Ocean. Gustavo Alonso Leyva
Secretario General de SUTTITSON.
Presente.

Por medio de la presente le envió un cordial saludo y dando seguimiento al Oficio ISTAI-56/2016 recibido el día 24 de Octubre del presente año, donde remiten copia debidamente autorizada del expediente del Recurso de Revisión número ISTAI-RR-002/2016 y su resolución, interpuesto por el recurrente C. Roberto Celaya Figueroa, en contra del sujeto obligado Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Tecnológico de Sonora por la probable responsabilidad de cualquier naturaleza que algún servidor público pudo haber incurrido con el incumplimiento de obligaciones.

Me permito y hago de su conocimiento que la Coordinación de Contraloría Interna es el órgano interno de control del sujeto obligado INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA. En virtud de ello, el ámbito de competencia de éste órgano interno de control se acota a las dependencias que forman parte de la estructura orgánica de la citada casa de estudios, en términos del artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora.

En razón de lo anterior, se informa a ese H. Órgano Garante que este Órgano Interno de Control declinó por razón de competencia el asunto en comento, y turnó el expediente completo al Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Tecnológico de Sonora para su seguimiento e investigación pertinente.

Atentamente,


Mtra. Dinaora Concepción López Díaz,
Coordinadora de Contraloría Interna.



*Recibido
Cristina Ordóñez
20/10/2016
12:36 pm.*





Expediente: **ISTAI-RR-002/2016**

Asunto: **Se responde oficio ISTAI-506/2016**

Ciudad Obregón, Sonora. A 25 de octubre de 2016.

**INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
Presente.

Por este conducto hago de su conocimiento que la Coordinación de Contraloría Interna es el órgano interno de control del sujeto obligado INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA. En virtud de ello, el ámbito de competencia de éste órgano interno de control se acota a las dependencias que forman parte de la estructura orgánica de la citada casa de estudios, en términos del artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora.

Por lo anterior, se informa que el asunto al que se refiere su oficio ISTAI-506/2016 corresponde al sujeto obligado Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Tecnológico de Sonora, que resulta ser una persona moral distinta al Instituto Tecnológico de Sonora y que no forma parte de su estructura orgánica, visible en la siguiente liga:

<http://www.itson.mx/micrositios/transparencia/Paginas/organigrama-rectoria.aspx>

En razón de lo anterior, se informa a ese H. Órgano Garante que este Órgano Interno de Control declinó por razón de competencia el asunto en comento, y turnó el expediente completo al Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Tecnológico de Sonora (Se adjunta acuse de recibo).

Atentamente,

Mtra. Dinora Concepción López Díaz,
Coordinadora de Contraloría Interna.



Certificado No. ATR0179
Vencimiento 10/03/18

estafeta[®]

1/9 Buena 27/10/16
Firma de recibido

CARTA PORTE

301-5004361791620034825
1226162206

estafeta

CONSULTA DE GUIAS

01 800 90 33 500

LADA SIN COSTO

Dr. Hoeller P. 10/10/16

10/10/16
10/10/16
10/10/16
10/10/16